

CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

La reforma laboral entró en vigor este año 2022, restringiendo considerablemente la contratación temporal.

Una de las posibilidades de contratación temporal es el contrato de formación en

¿Qué es un contrato de formación en alternancia?

Es una modalidad de contrato que permite que la persona trabajadora compagine trabajo y formación para formarse en una profesión.

Ventajas

- Bonificación del 100% de los seguros sociales durante hasta 2 años
- Bonificación del 100 de la formación que recibe el trabajador
- 60 u 80€ de bonificación adicional para la empresa
- El autónomo puede contratar a sus hijos de hasta 30 años
- La persona trabajadora recibe formación
- La persona trabajadora tiene derecho a desempleo al finalizar el contrato

Características

Duración: de 3 meses a 2 años

No tiene periodo de prueba

Jornada completa o parcial. La jornada de trabajo, como máximo será el 65% durante el primer año y el 85% el segundo.

Salario: el fijado en el convenio o en su defecto, la proporción de su jornada respecto del SMI

Tutor: debe haber un tutor/a de empresa

Requisitos

Inscripción como demandante de empleo

Edad: hasta 30 años

No haber estado contratado en la empresa más de 6 meses

Os recordamos que nuestro horario de verano a partir del 27 de junio y hasta el 8 de septiembre es de 09:00h a 15:00h de lunes a viernes.